NOTA DNCP/DNC/N° 10.613 / 2015

Señora:
NATALIA MARTÍNEZ CORONEL, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE HACIENDA.
Presente:

Asunción, 04 de Junio de 2015.

REF.: EXP. N° 313.747 (02/06/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIALES." – ID N° 295.667 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 20 (criterios de evaluación) anexo B: indica

- **No estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 849/2015).**

Favor indicar que la convocante evaluará las condiciones indicadas en la resolución 849/2015.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

2. Punto 20 b (capacidad financiera) anexo B: indica

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se verificarán los Balances Impositivos de los años 2011, 2012, 2013, verificados a través del SIPE y presentados en la carpeta de oferta del oferente, donde se considerarán los siguientes índices:

En atención a la modalidad del llamado (contratación directa), tenga presente que "no requiere estar inscripto en el SIPE, para el momento de la presentación de la oferta; en tanto que, los documentos financieros son documentaciones formales a ser presentada en el momento de la apertura de oferta.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA